AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 709458

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.997 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Juan-Vicente Parejo Martínez
D. Enrique Cortés Pérez
D. Julio Aragón López
Dª Susana Toledo Muñoz
D. Juan Antonio Gil Caballero

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr Alcalde se pregunta a los presentes si oponen algún reparo al borrador del acta anterior, correspondiente a la sesión del día 30 de septiembre de 1.997.

El Sr Aragón López toma la palabra y solicita rectificación del punto "V.- RUEGOS Y PREGUNTAS", en el sentido de que en el apartado de "Preguntas del Sr Aragón López en relación con Pleno anterior", en el párrafo tercero la palabra reunión debe sustituirse por la de aclaración.

Dicha petición de rectificación es aprobada por unanimidad, con la abstención de la Sta Toledo Muñoz que no asistió a la sesión anterior.

Al resto del acta no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad, con la abstención de la Sta Toledo Muñoz que no asistió a la sesión anterior.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
CLM-A Nº 709459

II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

El Sr Alcalde informa a los presentes que ya se han iniciado las obras de abastecimiento y saneamiento en la parte baja de la C/ Mayor y que ello origina inevitablemente cortes de agua, si bien éstos se producirán por tramos de calle.

El Sr Cortés Pérez deja constancia de que las citadas obras se están llevando a cabo por Empresa distinta de HERFUSA, adjudicataria del contrato, y solicita que el Ayuntamiento vigile que las posibles subcontratas que se concierten no sobrepasen el tope legal permitido.

El Sr Alcalde manifiesta que efectivamente tiene conocimiento de la citada subcontrata pero que se trata de obras concretas y específicas.

Seguidamente se informa que se ha ofertado a los constructores de la localidad la realización de las obras de la acera del camino del campo de fútbol, incluidas en el Fondo de Acción Especial; que había varios interesados pero que sólo se había presentado una oferta por Pablo González, a quién se le adjudicará el contrato oportuno.

III.- RENOVACION DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.998

Por el Sr Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 6 de octubre de 1.997 remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social, y en el que se requiere al Ayuntamiento que adopte acuerdo de renovación del mencionado concierto de ayuda a domicilio.

A tal efecto, propone a los presentes que se acuerde la citada renovación para el ejercicio de 1.998, manteniendo los beneficiarios actuales e incluyendo un nueva petición en favor de Dª Natividad Cortés Fernández.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de Alcaldía.

IV.- RENOVACION DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

El Sr Alcalde expone a los presentes que finalizando el presente año el mandato de los Jueces de Paz titular y sustituto, y de acuerdo con las prescripciones dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, procedía llevar a cabo la renovación de los cargos antedichos.

Por el Sr Secretario se da cuenta del informe emitido al respecto, y en el que se exponen las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1.985 y al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1.995.

Asimismo el Sr Alcalde expone que durante el plazo de exposición al público para presentación de solicitudes, se habían presentado 4 instancias, correspondientes a las siguientes personas:

- Dª Mª Victoria Plaza Domingo
- D. Ignacio Antonio López Alberdi
- D. Luis Alcántara del Cerro
- Dª María del Carmen Sevilla Azañón

El Sr Gil Caballero comenta que sería conveniente solicitar que los interesados aportasen curriculum, ya que de esta forma el Ayuntamiento tendría más elementos de juicio a la hora de emitir el voto.

El Sr Aragón López señala que si bien el anuncio se expuso en el Boletín Provincial, sin embargo el anuncio no estuvo expuesto suficiente tiempo en los establecimientos y demás sitios de costumbre.

El Sr Calvo Caballero expone que la Ley no exige la presentación de curriculum y que cualquier persona ha tenido ocasión de ver el anuncio, por lo que entiende que si no hay más instancias es porque realmente nadie más se ha interesado.

Seguidamente, por unanimidad, se acuerda efectuar votación secreta para la elección de los cargos citados, y posteriormente se procede a la votación, entregándose papeletas a todos los Concejales que van depositando en una urna.

Efectuado el recuento de votos por el Sr Secretario, arroja el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR: 5 votos a favor de D. Ignacio Antonio López Alberdi y 4 votos en blanco.

En consecuencia, es propuesto para el cargo de Juez de Paz Titular D. Ignacio Antonio López Alberdi, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos de la Corporación compuesta por 9 Concejales.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: 5 votos a favor de Dª María Victoria Plaza Domingo y 4 votos en blanco.

En consecuencia, es propuesta para el cargo de Juez de Paz Sustituto Dª María Victoria Plaza Domingo, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos de la Corporación compuesta por 9 Concejales.

V.- <u>MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO DE 1.998</u>

Por el Sr Calvo Caballero se da cuenta del expediente de modificación de referencia, que contiene propuestas de modificación de cuotas, estudios económicos de costes, e informe de Secretaría-Intervención.

A tal efecto señala que se han tenido en cuenta para el incremento de cuotas de los distintos precios públicos, el aumento del coste de vida desde las anteriores modificaciones.

Asimismo señala que en el precio público del abastecimiento de agua, el aumento es considerable y aunque no guste, es necesaria la subida ya que los costos actuales superan notoriamente los ingresos. Seguidamente procede a dar lectura al estudio económico efectuado y la propuesta de modificación de cuotas reseñando los distintos tramos de consumo.

Por último el Sr Calvo Caballero señala que aunque el acuerdo de modificación podría haberse adoptado en Comisión de Gobierno, el tema es de tanto interés e importancia como los impuestos y tasas y se ha creído conveniente debatirlo en Pleno.

El Sr Cortés Pérez toma la palabra y manifiesta que reconoce que los precios públicos hay que adecuarlos periódicamente, y que aunque la subida en cuanto a porcentajes es importante, la cuantía no resulta exagerada salvo en lo que se refiere al precio público del agua. Que en cuanto al precio de ocupación de terrenos por mesas y sillas, no es necesaria la subida ya que se modificó la cuota hace dos años; que en cuanto al precio público del agua, el estudio económico presentado no aporta gran cosa y le sorprende que el Grupo Socialista presente una modificación que es inversamente proporcional a la ideología de dicho Grupo, ya que el recibo de agua se aumenta a los que tienen menos consumo, es decir a las personas de menor poder adquisitivo, y que por contra se sube menos a los que realizan mayor consumo de agua. De esta forma se sube un consumo de 40 metros cúbicos en un 58%, un consumo de 80 metros cúbicos en un 36%, y así sucesivamente.

El Sr Alcalde replica que la tarifa de 14 pesetas para un consumo de 1000 litros es muy escasa y no cubre ni una mínima parte de la prestación del servicio, que el agua es en Horche un bien escaso y costoso y que la subida propuesta es lógica y justa.

El Sr Cortés Pérez indica que la explicación es generosa pero parcial, ya que el argumento dado solo se fija en el primer tramo y entiende que en los bloques lo justo es primar los consumos menores.

El Sr Calvo Caballero señala que la subida importante es en el tramo más bajo pero que en el tramo de consumo que mayoritariamente se gasta es el que menos se incrementa.

El Sr Cortés manifiesta que es cuestión de porcentajes y éstos son elevados, ya que en conjunto el agua sube un 37% y recuerda que la última modificación de tarifas fue en el año 1.994 para su aplicación en 1.995.

El Sr Gil Caballero expone que no entiende la razón de la subida del agua si se desconoce lo que va a costar el año próximo, ya que el Ayuntamiento pertenece a una Mancomunidad de Aguas y si entra en vigor el mes de marzo es posible que se abarate.

El Sr Alcalde recuerda que el precio que dicha Mancomunidad cobró a los Municipios que el año anterior se suministraron de agua fue de 88 pesetas el metro cúbico.

Terminado el debate se procede a la votación de la modificación de cuotas de los precios públicos, de acuerdo con las siguientes propuestas:

a) <u>Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.</u>

El artículo 3º de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

3.600 pesetas por cada mesa durante la temporada de verano.

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y será aplicable desde el 1 de enero de 1.998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Granada)
CLM-A Nº 709462

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

b) Puestos, barracas y casetas de venta y atracciones, situados en terreno de uso público.

El artículo 3°. 2 de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3. Cuantía.
2. Las Tarifas del precio público, serán las siguientes:
- Por cada metro cuadrado: 60 pesetas.
La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y será aplicable desde el 1 de enero de 1.998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada por unanimidad, acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

c) Instalación de Kioscos en la vía pública.

El artículo 3° de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°. Cuantía
Las Tarifas del precio público, serán las siguientes:
- 3.000 pesetas por metro cuadrado.
La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y será aplicable desde el 1 de enero de 1.998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada por unanimidad, acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 709463

d) Prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

El artículo 3°. 2 de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 3° Cuantía
2. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.
Por consumo, añadiéndose en su caso el IVA correspondiente.
Las tarifas aplicables serán las siguientes:

a) Cuota de conexión o enganche: 26.000 ptas.

b) Consumos domiciliarios particulares (añadiéndose el IVA en su caso).
- Cuota fija de mantenimiento: 1.000 ptas.
- Consumo hasta 30 m³: 30 ptas/m³.
- Consumo de 31 a 60 m³: 50 ptas/m³.
- Consumo de 61 a 120 m³: 100 ptas/m³.
- Consumo de 121 m³ en adelante: 150 ptas/m³.

c) Consumos industriales (talleres, granjas, hostelería, etc.)
Se aplicará la tarifa domiciliaria con una bonificación del 25% del consumo de agua efectivo medido en m³.
Esta tarifa será aplicable a las industrias que tengan un consumo de más de 400 m³ en cada padrón semestral y estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y será aplicable desde el 1 de enero de 1.998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

VI.- MODIFICACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO DE 1.998

Por el Sr Calvo Caballero se da cuenta del expediente de modificación de referencia, que contiene propuestas de modificación de cuotas, estudios económicos de costes, e informe de Secretaría-Intervención.

A tal efecto expone que se han tenido en cuenta el aumento de costes producido en la tramitación de los expedientes de licencias de apertura de establecimientos, expedición de licencias urbanísticas y expedición de documentos, así como el incremento de costes derivados de la prestación del servicio de Cementerio, del servicio de recogida de basuras y del servicio de alcantarillado.

Por el Sr Alcalde se señala que en el caso del Cementerio se ha hablado con el Sr Cura, quien ha manifestado que ya ha subido las tasas de enterramientos en la zona parroquial, debido fundamentalmente al incremento de costes en el cimbrado de fosas, entendiendo que el coste de la zona parroquial y municipal deben ser idénticos.

El Sr Calvo Caballero indica que en el caso de la tasa de basuras, el año anterior no experimentó subida y sin embargo aumentó notoriamente la aportación a la Mancomunidad a la que pertenece Horche.

El Sr Cortés Pérez manifiesta que entiende la subida en la tasa de basura y considera válida y coherente la explicación dada en el caso de la tasa de Cementerio, y si bien respecto a este último, su Grupo tenía otros planteamientos, votarán afirmativamente. Que en cuanto a la tasa de documentos y licencias no considera necesaria la subida, por lo que el voto de su Grupo será en contra.

Terminado el debate se procede a la votación de la modificación de cuotas de las tasas, de acuerdo con las siguientes propuestas:

a) Licencia de apertura de establecimientos.

El artículo 5° de la citada ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5°.CUOTA TRIBUTARIA

La tarifa de esta licencia se satisfará por una sola vez, debiéndose abonar como cuota única en todos los casos la cantidad de 33.000 pesetas.

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.998 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

b) Expedición de licencias urbanísticas.

El artículo 5° apartado 1 de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5°. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija consistente en 600 pesetas, por cada solicitud de licencia presentada.

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.998 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
CLM-A Nº 709465

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

c) Expedición de documentos.

El artículo 6 de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

" Artículo 6°. Cuota tributaria.
La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija consistente en 200 pesetas por la expedición de cualquier tipo de documentos o expedientes reseñados en el artículo 2°.
La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.998 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

d) Prestación del servicio de Cementerio.

El artículo 6 de la citada Ordenanza en sus tarifas A) y B) quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6°. Cuota Tributaria.

TARIFA A

Adjudicación de sepulturas perpetuas para cuatro cuerpos

150.000 ptas.

TARIFA B

Adjudicación de nichos temporales

25.000 ptas.

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.998 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

CLM-A Nº 709466

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada por unanimidad, acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

e) Prestación del servicio de recogida de basuras.

El artículo 6.- 2 de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º.2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa aplicándose el IVA correspondiente en su caso:

Epígrafe 1. Viviendas.

Por cada vivienda.....5.000 ptas.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas, ya permanezca abierta o cerrada).

Epígrafe 2. Alojamientos.

Hoteles, moteles, paradores, etc.....62.400 ptas.

Epígrafe 3. Establecimientos.

Establecimientos comerciales e industriales de cualquier índole no recogidos en el epígrafe anterior....7.800 ptas.

La recogida de enseres, electrodomésticos y mobiliario inservible, de carácter domiciliario, no devengará tasa alguna, siendo retirados por el Ayuntamiento previa comunicación del interesado.

La modificación de la presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1.998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada por unanimidad, acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

f) Alcantarillado.

El artículo 5.1 de la citada ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 11.000 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
CLM-A Nº 709467

La modificación de la presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1.998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

El Grupo Popular explica el sentido de su voto negativo, por coherencia con lo votado anteriormente, en relación con el precio público de abastecimiento de agua.

A las veintiuna horas y dos minutos, con el permiso de la Presidencia, se ausenta del Salón de Sesiones la Concejala Sta Toledo Muñoz.

VII.- MODIFICACION DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA EL EJERCICIO DE 1.998

Por el Sr Calvo Caballero se da cuenta del expediente de modificación de referencia, que contiene propuesta de modificación del tipo impositivo del impuesto antedicho e informe del Sr Secretario-Interventor.

Por el Sr Alcalde se señala que los mecanismos de subida que se habían establecido en otras ocasiones no se consideraban legales, por lo que se propone al Pleno corporativo la modificación del tipo impositivo actual del 2% al 2,2%

Siendo las veintiuna horas y cinco minutos se reintegra al Salón de Sesiones la Concejala Sta Toledo Muñoz.

El Sr Calvo Caballero aclara que no se plantea la modificación de otros impuestos, ya que el I.B.I. experimenta incremento a consecuencia de las subidas anuales de los valores catastrales.

El Sr Cortés Pérez considera que debiera hacerse distinción entre obra mayor al 2% y obra menor al 2,2%

El Sr Calvo Caballero señala que otros Ayuntamientos, incluso de menor población que Horche, tienen establecido el tipo del 2,4% y que entiende que es razonable la subida propuesta del 2,2%

Terminado el debate se procede a la votación de la modificación del tipo aplicable al impuesto antedicho, de acuerdo con la siguiente propuesta:

El artículo 3°.3 de la citada Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO
3. El tipo de gravamen será el 2,2%.

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.998 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

AYUNTAMIENTO DE TORRE HORCHE
CLM-A Nº 709468

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De la Sta Toledo Muñoz, solicitando que los cuadros de pintura del Salón de Sesiones, se identifiquen mediante placa con el nombre del autor y el premio y año de celebración del Concurso de Pintura.

La Sra Martínez García manifiesta ya están encargadas las citadas placas.

2º.- Del Sr Gil Caballero, solicitando que se eviten gastos de luz en la zona del campo de fútbol, ya que las farolas existentes están encendidas durante mucho tiempo, y mediante la instalación de un temporizador se ahorrarían costes.

El Sr Barbas de la Llana señala que a las 11 ó 12 de esta noche espera que ya esté colocado el citado temporizador.

Preguntas del Sr Aragón López en relación con Pleno anterior

1ª.- El Sr Calvo Caballero da contestación a pregunta relativa a si el pago de una certificación de obra de la Guardería implica que estén pagadas las anteriores, señalando que efectivamente implica el pago de las anteriores.

El Sr Aragón López indica que no cuadran las certificaciones con los pagos reflejados en las actas de Comisión de Gobierno, ya que el descuadre es de 877.311 ptas.

El Sr Calvo Caballero señala cuando se aprueba una certificación no quiere decir que esté abonada y que hasta la fecha se han abonado algo más de 12 millones.

Por el Sr Secretario se aclara que la cantidad de 877.311 se refiere a la primera certificación, cuyo pago no se reflejó posteriormente en acta de Comisión.

2ª.- El Sr Barbas de la Llana contesta que no ha encontrado hasta la fecha el desfase en las cuentas de las Fiestas de 1.996, pero que seguirá indagando.

Preguntas del Sr Aragón López

1ª.- Sobre causas de la falta de entrega de la obra de la Guardería.

El Sr Calvo Caballero contesta que la Sra Arquitecta Municipal había detectado algunos defectos y la Empresa constructora se había comprometido a subsanarlos esta semana.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
CLM-A Nº 709469

2ª.- Sobre causas del elevado coste de una factura de luz de Unión Eléctrica Fenosa (Comisión de Gobierno de 23-IX-97), comparada con otras anteriores del mismo periodo.

El Sr Alcalde contesta que lo comprobarán.

3ª.- Sobre a qué se refiere el pago de 80.000 ptas efectuado a trabajadores los meses de junio, julio y agosto (Comisión de Gobierno de 23-IX-97).

El Sr Calvo Caballero manifiesta que constestará en próximo Pleno.

4ª.- Sobre causas de inclusión en dos actas de Comisión de Gobierno de abono de seguros sociales del mes de agosto.

Por el Sr Secretario se aclara que se tratará de un error.

5ª.- Sobre causas de compra a Gelco de bebidas para la piscina municipal por importe de algo más de 5.000 ptas, cuando ese gasto se debería producir en los comercios de Horche que pagan impuestos.

El Sr Barbas de la Llana contesta que resultaría mas económica la compra en Gelco.

6ª.- Sobre causas del aumento en 41.000 ptas, en comparación con el año anterior, en las facturas de periódicos relativos a las Fiestas.

El Sr Alcalde contesta que es posible que en la factura se hayan incluido otros conceptos diferentes al de Fiestas.

El Sr Barbas de la Llana añade que esa factura debe correr a cargo de la Comisión de Fiestas, que se ha abonado por el Ayuntamiento y la Comisión y que se va a devolver la cantidad abonada por el Ayuntamiento.

7ª.- Sobre estado de cuentas de las fiestas Patronales, piscina y Feria Chica.

El Sr Barbas de la Llana contesta que en cuanto a la piscina está pendiente de incluir dos facturas; que en las Fiestas Patronales hay un déficit de unas 200.000 ptas. y que en la Feria Chica conoce los ingresos pero están pendientes los gastos porque falta algún pago que realizar.

8ª.- Sobre si es cierta la información aparecida en "Nueva Alcarria" de que se van a construir en Horche 76 viviendas de promoción pública.

El Sr Alcalde contesta que se trata de un error, ya que en realidad son las 26 viviendas que ya se concedieron.

Preguntas del Sr Cortés Pérez

1ª.- Sobre si hay novedades en cuanto a las actuaciones judiciales para le recuperación de finca del Ayuntamiento, tema que ya ha preguntado en Plenos anteriores, entendiendo que existe una gran desconsideración por parte del Abogado del Ayuntamiento.

El Sr Calvo Caballero contesta que han solicitado entrevista con el Abogado para exigirle que inicie las actuaciones en un plazo determinado y definitivo.

2ª.- Sobre si continua la avería por el suministro de agua a Alcohete.

El Sr Parejo Martínez contesta que ya se arregló la avería.

3ª.- Sobre si la subvención a Peñas, que figura en acta de Comisión de Gobierno, para confección de carrozas, es además del premio que se concede.

El Sr Barbas de la Llana contesta que es para materiales hasta un máximo de 20.000 ptas y previa presentación de facturas.

CLM-A Nº 709470

4ª.- Sobre si la caseta construida en el Camino de la Pililla ya se ha visto por la Arquitecta Municipal.

El Sr Calvo Caballero contesta que hasta la fecha no la ha visto.

5ª.- Sobre la licencia concedida al Sr Alcalde para colocación de una valla y que se refleja en Comisión de Gobierno, en el sentido de que parece que dicha valla invade viario público.

El Sr Alcalde contesta que no invade el viario sino que la valla se ha avanzado en cuanto al retranqueo de su propiedad, facilitando la apertura de puerta.

Por último el Sr Cortés Pérez quiere dejar constancia de su felicitación al Sr Barbas de la Llana por la reparación y programación del reloj de la Plaza , y al Sr Parejo Martínez por haber reparado las válvulas de retención de agua en la zona del barranquillo del Cementerio.

Preguntas de la Sta Muñoz Toledo

1ª.- Sobre anchura de la calle que va hacia la Pililla, en la zona donde los hijos del Sr Parejo Martínez están colocando una valla.

El Sr Alcalde contesta que la anchura es de 10 metros.

2ª.- Sobre situación actual de la esquina de la casa rural, propiedad de Dª Pilar Prieto y sita en C/ de las Fuentes.

El Sr Calvo Caballero contesta que esta misma tarde se ha reunido con la interesada, y dado que en el proyecto no se ha recogido la alineación, se le ha requerido para que la presente al Ayuntamiento; que se reunirán con su Arquitecto el próximo martes para marcar el retranqueo.

3ª.- Sobre si las obras de la carretera N-320 se considera como variante.

El Sr Alcalde contesta que en esa zona se van a hacer una vía de servicio y dos entradas a Horche.

4ª.- Sobre si se va a proceder a los trabajos de pintura del Ayuntamiento, ya que ha visto que se está pintando una parte del mismo.

El Sr Alcalde contesta que se hará hasta donde pueda llegar el Ayuntamiento, de acuerdo con sus recursos.

5ª.- Sobre si se ha pensado algo en cuanto a las aceras de la C/ San Roque como consecuencia de las obras de la reforma del saneamiento.

El Sr Alcalde contesta que se levantarán las aceras y se colocarán otras nuevas.

Pregunta del Sr Gil Caballero

Sobre causas de que en la obra de la sima se haya cambiado la colocación de media caña por plástico.

El Sr Alcalde contesta que el hormigón no va a pegar; que de esta forma se recibe con reborde de cemento y que la media caña entra a presión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y nueve minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde